



ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles de exposición al público del Presupuesto General para 2025, no se ha formulado ninguna reclamación, y comprensivo del presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación de dicho presupuesto, según establece el artículo 169 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril se publica el resumen del mismo por capítulos

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	43.100,00
2	Impuestos indirectos	5.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	34.400,00
4	Transferencias corrientes	27.000,00
5	Ingresos patrimoniales	57.500,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	58.500,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		225.500,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal	32.700,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	99.500,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	3.000,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	90.300,00
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		225.500,00

BOPSO-7-20012025



2. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2025

a) Plazas de Funcionarios:

- Secretaria-Intervención, en agrupación con los Municipios de Espejón y Espeja de San Marcelino (1)

b) Personal Laboral:

Temporal :

- Tiempo parcial, peón servicios municipales 2
- Jornada completa peón servicios municipales 1
- Aux. Turismo 1

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. En Alcubilla de Avellaneda, a 10 de enero de 2025 .

Alcubilla de Avellaneda, 10 de enero de 2025. – El Alcalde, Gustavo Adolfo Marín Puente 75
